MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: munilomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven"

RESOLUCIÓN IM Nº 40 BIS/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD MAXIMA DE LA INSTITUCION A LA FIRMA ESTACIÓN DE SERVICIO LOMA GRANDE DE SALOMÓN GIMÉNEZ RÍOS CON RUC N° 682101-4, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2023 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 429134, POR LA SUMA DE G. 74.512.500 (GUARANIES SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO----------

Loma Grande, 18 de Mayo de 2023

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 17 de junio de 2023. ----------

CONSIDERANDO:

"Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 08/2023 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – SEGUNDO LLAMADO" con ID 429134, se presentaron las siguientes ofertas:

- **SALOMÓN GIMÉNEZ RÍOS** **RUC 682101-4**

Que, el oferente **ESTACIÓN DE SERVICIO LOMA GRANDE DE SALOMON GIMENEZ RIOS CON RUC N° 682101-4,** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65º del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,

c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Jennifer Soledad Espinola Ortega

José Vera Benítez
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la ciudad de LOMA GRANDE, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos, y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Loma Grande, se adhiere a la recomendación y, por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo la Exclusiva Responsabilidad de la Autoridad Máxima de la Institución a la firma **ESTACIÓN DE SERVICIO LOMA GRANDE DE SALOMÓN GIMENEZ RIOS CON RUC N° 682101-4,** por valor de G. 74.512.500 (GUARANIES SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS), la Contratación Directa (CD) N° 08/2023 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 429134** ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con ESTACIÓN DE SERVICIO LOMA GRANDE DE SALON GIMENEZ RIOS CON RUC N° 682101-4 ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Jenniferth Espínola
Secretaria General

Jose Vera Benítez
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner